Asunción, 21 de noviembre de 2016

ADDENDA 01 – LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 15 / 2016 "CONSTRUCCION DE ADUCTORA DE AGUA TRATADA – CIUDAD DE VILLARRICA". ID N° 317128

1) En la Sección I Datos de la Licitación. **IAO 6.2.** Debe decir:

IAO 6.2	Para una correcta preparación y presentación de las ofertas, la Visita al Sitio de Obras se llevarán a cabo los días **23 y 24 de noviembre del 2016,** a partir de las 08:30 hs. en el *Centro de Distribución de la ESSAP S.A., en la ciudad de Villarrica, sito en las calles* ***Boulevard Ayolas*** *y* ***Alberdi*** *– Tel (0541) 42 522.*

2) En la Sección I Datos de la Licitación. **IAO 8.1. Debe decir**

IAO 8.1	Fecha tope de consultas:	***25/11/2016***
	Hora tope de consultas:	***12:00 hs***

3) En la Sección I Datos de la Licitación. Debe decir:

IAO 22.1	**Para propósitos de la presentación de las ofertas,**
	La fecha límite para presentar las ofertas es:
	Fecha: **2/12/2016**
	Hora:10:30 hs
IAO 25.1	**La apertura de las ofertas tendrá lugar en**:
	Fecha: **2/12/2016**
	Hora:11:00 hs

4) En la Sección I Datos de la Licitación. En la IAO 19.1. Debe decir:

IAO 19.1	Se considerarán ofertas alternativas: **NO**

5) En la Sección I Datos de la Licitación. Se agrega IAO 20.1, 21.1 y 21.3

IAO 20.1	Además del original, el oferente deberá presentar 2(dos) copias.
IAO 21.1	Las ofertas serán presentadas por el Sistema de: UN SOBRE, en que deberá en que incluir toda la documentación técnica y económica requerida.
IAO 21.3	Sin considerarse motivo de descalificación de la oferta, se solicita realizar la foliatura de la misma en la parte inferior derecha

6) En la Sección II . 9. Criterios de desempate.

Donde dice

Criterio de desempate de ofertas

Índice de Liquidez: en caso de igualdad de precio ofertado, se utilizará como factor de desempate el índice de liquidez, verificado en el análisis de ratios financieros elaborado por la convocante, quedando como empresa vencedora ***la de mayor índice de liquidez***, otorgándole la adjudicación del contrato.

Debe decir

Criterio de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

7) En la Sección II . Se agregan los puntos:

10.Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

11. El Margen de Preferencia a ser aplicado se realizará conforme al siguiente método:
Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Para la acreditación de Origen Nacional, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.
Durante la evaluación de ofertas, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no ha presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuente con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

8) En la Sección II . Punto 2. Experiencia :
Donde Dice:

Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al treinta por ciento (30 %) del monto de su oferta en Construcciones Civiles.
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido por el número de tres (3), los años señalados en el párrafo precedente.

Debe Decir:

Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos cinco (5) años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior al treinta por ciento (30 %) del monto de su oferta en Construcciones Civiles.
El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales (ya sea con instituciones públicas o empresas privadas) correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido por el número de tres (3), los años señalados en el párrafo precedente.

9) En la Sección II .Punto 3 Capacidad; Donde Dice:

3.1 Capacidad en materia de personal	• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos de **Superintendente de obra** (Ingeniero o Arquitecto); **Maestro de obras** (Constructor, técnico mando medio) y **Administrador** (profesional del área de administración o Contabilidad). Como mínimo los dos primeros deberán contar con **cinco (5) años** de experiencia cada uno, en obras de naturaleza y complejidad similar a las descritas en el punto del 2.2 de más arriba; el administrador, profesional Contable o de administración, como mínimo **tres (3) años** de experiencia. El personal superior propuesto podrá ser modificado durante la ejecución de contrato, previa autorización o a petición de la contratante.

Debe Decir

3.1 Capacidad en materia de personal	• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos de **Superintendente de obra** (Ingeniero o Arquitecto); **Residente de obras**: (Ingeniero o Arquitecto); **Maestro de obras** (Constructor, técnico mando

	medio) y **Administrador** (profesional del área de administración o Contabilidad). Como mínimo los y **tres** primeros deberán contar con **cinco (5) años** de experiencia cada uno, en obras de naturaleza y complejidad similar a las descritas en el punto del 2.2 de más arriba; el administrador, profesional Contable o de administración, como mínimo **tres (3) años** de experiencia. El personal superior propuesto podrá ser modificado durante la ejecución de contrato, previa autorización o a petición de la contratante.

10) En la Sección III . En el punto c): INICIO DE LA OBRA: Donde dice:
La Unidad responsable entregará al contratista la orden de inicio de los trabajos del presente contrato, a través de un documento a ser labrado en el momento del inicio de los mismos en tres (3) ejemplares, el cual se denominará ACTA DE INICIO; en él deberán estar perfectamente claros la fecha, el número del Contrato, el nombre de la empresa contratista y su representante legal, el objeto del contrato; y finalmente, estampadas las firmas de ambas partes, el Representante Legal de la empresa contratista y de los representantes designados por ESSAP S.A. para este contrato

Debe Decir:
La Unidad responsable , en un plazo máximo de 8 (ocho) días, entregará al contratista la orden de inicio de los trabajos del presente contrato, a través de un documento a ser labrado en el momento del inicio de los mismos en tres (3) ejemplares, el cual se denominará ACTA DE INICIO; en él deberán estar perfectamente claros la fecha, el número del Contrato, el nombre de la empresa contratista y su representante legal, el objeto del contrato; y finalmente, estampadas las firmas de ambas partes, el Representante Legal de la empresa contratista y de los representantes designados por ESSAP S.A. para este contrato

11) En la Sección III . Especificaciones técnicas. REPARACIÓN DE ALCANTARILLAS Y OBRAS DE ARTE. Donde dice:

Es entera responsabilidad del CONTRATISTA el devolver a su estado original mediante reparaciones y/o sustituciones de todas las alcantarillas y obras de arte afectadas por la obra, quedando a cargo de la FISCALIZACIÓN el control de calidad del trabajo

Debe Decir:
Es entera responsabilidad del CONTRATISTA el devolver a su estado original mediante reparaciones y/o sustituciones de todas las alcantarillas y obras de arte afectadas por la obra (que pudieran ser eventualmente encontradas en el trazado de la obra), quedando a cargo de la FISCALIZACIÓN el control de calidad del trabajo

12) En la Sección IV. CGC 6.3.2 . Se elimina el párrafo:
Garantía Bancaria o Seguro por el 100 % del importe de Anticipo.

13) En la Sección V, MODELO DE CONTRATO, se Elimina:
9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El anticipo será de hasta un treinta por ciento (30%) del monto total del contrato.
Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
c) La Factura correspondiente;

d) Copia simple del Contrato; y,
e) Código de Contratación.

Dichos documentos deberán presentarse en Mesa de Entrada Bloque A, sito en José Berges 516 c/San José, Asunción – Paraguay.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del *Plan de inversión del anticipo* y *constatación de la extensión adecuada de la garantía* y *la factura* correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el Contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

El atraso en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

14) En la Sección V. MODELO DE CONTRATO , se modifica el punto **10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;** quedando:

La Garantía de cumplimiento de contrato será por la extensión de la duración del contrato y adoptará alguna de las siguientes formas:

a) El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, deberá constituirse en forma de Garantía Bancaria o Póliza de Seguro, y el periodo de Validez de dicha Garantía será por un periodo mínimo inicial de **seiscientos noventa (690) días calendario** contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de prórrogas, suspensiones y/o aumentos del plazo contractual, se deberá extender el periodo de cobertura de la garantía hasta la recepción definitiva.
b) El Contratista deberá constituir otras Pólizas de Seguros de acuerdo a lo indicado en la Cláusula CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales de Contrato (CEC)

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento tendrá lugar a los **treinta (30) días** posteriores de la firma del Acta de Recepción Final del contrato, para lo cual se deberá de presentar una nota en la que solicita la devolución de la misma, identificando claramente el contrato al cual corresponde.

15) En la Sección VI. Formularios . NO APLICAN LOS FORMULARIOS:

FORMULARIO N° 22 Garantía de Anticipo Financiero

FORMULARIO N° 23 Programa de Inversión del Anticipo

16) En la Sección VII. Anexo I. puntos D) y E) se modifican quedando:

D. Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*		
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes		
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.		

a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**		
b.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *		
c.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.		
d.	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente		

	E. Oferentes en Consorcio.		
a.	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *		
b.	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		
c.	Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:* 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.		
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*		

Abg. Victoria Palacios
Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP S.A.

ING. OSCAR MENDEZ BUENO
GERENTE TECNICO
essap sa